Bucaramanga, 28 de noviembre de 2024.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBADA DE BUCARAMANGA - INVISBU

OBJETO:

"*COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4 X 4 CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADCRITOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU*".

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión 2 del 24 de junio de 2022, Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del sector vehículos colombiano desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de estos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor valor pro el dinero público.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales, se aclara, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de vehículos, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

El alcance de este estudio del sector es proporcional al valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo: de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa. Asimismo, establece que, Colombia es un Estado Social de Derecho, erigido en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. Es así como, el Estado no solo se funda con base en el Derecho como consecuencia del principio de legalidad, sino también en un Estado Social comprometido con sus conciudadanos, no solo como mero observador, sino como garante de los derechos humanos; se proyecta en la efectividad de la igualdad material, promoviendo condiciones mínimas materiales de existencia supuesto básico del individuo digno, y como fuente legitimadora del poder. Es concedido de tal forma el Estado colombiano que, entre los fines esenciales del mismo, está servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU.

Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo dé su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social".

Que, en el Acuerdo Municipal N 007 de 18 de Junio de 2024 “Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo *“BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027”,* busca la construcción de un territorio seguro, con oportunidades y una institucionalidad fortalecida que mejore la calidad de vida de las personas en Bucaramanga de acuerdo con el diagnóstico del sector y teniendo en cuenta los principales desafíos de la ciudad, por lo que, el Municipio de Bucaramanga a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU, se ha propuesto metas de resultado asociadas al logro de metas estratégicas, las cuales en materia de vivienda fueron identificadas en la línea estratégica *Territorio Seguro que Progresa con el p*rograma *Acceso a soluciones de vivienda,* que tiene por objetivo el asegurar el acceso a una vivienda digna y asequible para las poblaciones vulnerables del municipio, a través de la construcción, mejora de viviendas y la provisión de subsidios de vivienda, para lo cual resulta necesario contar con el apoyo de personal suficiente que se encargue de cumplir con las acciones planteadas para el desarrollo del proyecto y de esta forma lograr con el cumplimiento de las metas del referido plan de desarrollo.

Que, el INVISBU requiere adquirir dos vehículos nuevos para cumplir con las necesidades operativas y de transporte de la institución. A continuación, se presentan las razones que justifican esta necesidad: Primero, las soluciones habitacionales de vivienda están dirigidos a la población ubicada en sector urbano y rural. Segundo, El Instituto actualmente cuenta con dos vehículos a su nombre de placas OSA744 y OSB042, que sus modelos son 2013 y modelo 2002, que uno de ellos se encuentra entregado en comodato a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el segundo, presenta fallas mecánicas, que, aunque se le ha brindado mantenimiento constante, el deterioro es inevitable en razón a que su modelo el cual supera los 22 años de estar al servicio de la entidad, es decir, presentan una obsolescencia mayor a los diez años. Tercero, que se busca mejorar la eficiencia operativa y la adquisición de dos vehículos permitirá a la entidad estatal mejorar la eficiencia en la realización de sus actividades y servicios, ya que se podrán realizar más tareas y traslados de manera simultánea. Cuarto, se garantiza un transporte seguro y confiable: Los vehículos actuales de la entidad estatal han cumplido su vida útil y no cumplen con los estándares de seguridad y confiabilidad necesarios para transportar a los funcionarios y bienes de la institución. Quinto, reducción de costos de mantenimiento: La compra de vehículos nuevos permitirá reducir los costos de mantenimiento y reparación de los vehículos actuales, que han aumentado significativamente en los últimos años. Sexto, se debe garantizar el cumplimiento de la ley y regulaciones: La entidad estatal debe cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en materia de transporte y seguridad, y la adquisición de vehículos nuevos permitirá cumplir con estos requisitos. Séptimo, la adquisición de un vehículo para la INVISBU es una inversión estratégica que mejorará la eficiencia, productividad y calidad de los servicios.

Aunado a lo anterior, para el cumplimiento de los fines de la Entidad y el Plan de Desarrollo *"BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027",* en especial, en la búsqueda de ampliar el acceso a la información y beneficios que se brindan a los ciudadanos del municipio de Bucaramanga, el Instituto realiza visitas en zonas rurales o de difícil acceso, por lo que, un vehículo 4x4 o adecuado para terrenos difíciles permitirá acceder a zonas rurales o de difícil acceso, mejorando la cobertura y calidad de los servicios. Así como, para en caso de emergencias y/o situaciones especiales: Un vehículo oficial permitirá responder rápidamente a situaciones de emergencia o necesidades especiales.

En conclusión, el Instituto requiere de contar con dos vehículos para mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y funciones. La adquisición de un vehículo permitirá optimizar la gestión, reducir costos y mejorar la calidad de los servicios prestados, toda vez, que, mejora de la eficiencia: Un vehículo oficial permitirá a los funcionarios y empleados desplazarse de manera rápida y segura para realizar actividades institucionales, reduciendo el tiempo y costos de transporte. Asimismo, se incrementaría la productividad al contar con un vehículo disponible, pues se podrán realizar más actividades en menos tiempo, lo que se traducirá en una mayor productividad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se reducirían los costos de transporte y alquiler de vehículos, generando ahorros significativos para la entidad. Mayor seguridad, dado que, los vehículos de última tecnología generación incorporan sistemas de seguridad más avanzadas como control de estabilidad, frenos ABS, airbags de múltiples etapas y asistentes de conducción, lo que reduce significativamente el riesgo de accidentes y protege la vida de los ocupantes. Se reduce el costo de mantenimiento, toda vez, que lo vehículos nuevos suelen requerir menos mantenimiento dentro de los primeros años de vida útil, lo que se traduce en ahorro económico a largo plazo. Se tendrá mayor capacidad de respuesta en especial en la movilidad en terrenos difíciles. Asimismo, mejora de la imagen institucional, toda vez, que un vehículo oficial proyectará una imagen de profesionalismo y seriedad, contribuyendo a fortalecer la reputación de la entidad.

Por lo anterior, se considera que la adquisición de dos vehículos 4 x 4 que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, es una decisión técnica y económicamente justificada, garantiza mayor seguridad, eficiencia, durabilidad y se evitan reparaciones costosas.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO

1.1. Contexto económico:

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población en este caso será el "**COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4 X 4 CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADCRITOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU**"

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando. Las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- **Según la división de la economía clásica**[1]

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b. Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e Industrial de trasformación.

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c. Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el

1 https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3n%20minera%20y,cementos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc.

transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

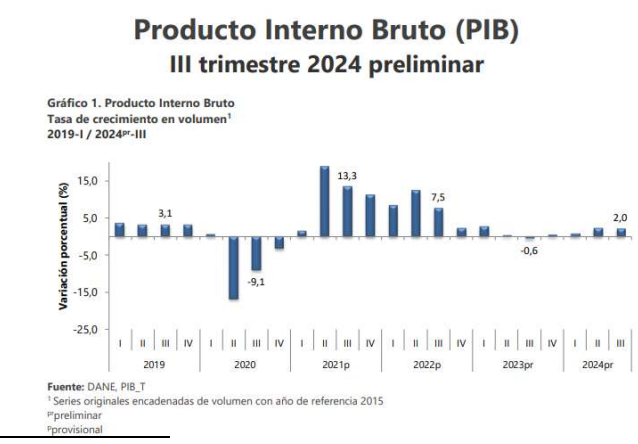
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, sanandresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, SEGUROS, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en el todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB A NIVEL NACIONAL[2]



[2] Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2024

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir
de grabaciones originales decrece 1,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Comercio al por mayor y al por menor2

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Producto Interno Bruto por Departamento

1.1 Resultado a precios corrientes

Para 2023pr, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023pr

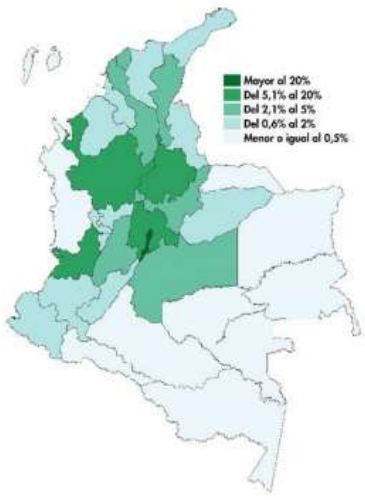
Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	**1.572.458**	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.580
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

Participación a precios corrientes

Para 2023pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes2023pr

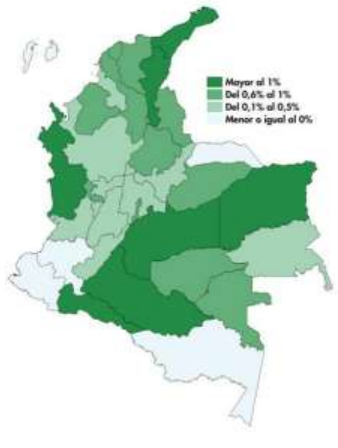


Tasas de crecimiento en volumen1

El PIB nacional presenta un crecimiento de 0,6% en 2023pr con respecto al 2022p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 16 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Meta con 3,6%, Santander con 1,0%, Casanare con 0,9% y Atlántico con 0,7% (ver Gráfico 3).

Por su parte, entre los 16 departamentos restantes y la ciudad de Bogotá D. C. que crecen menos que el nacional, se encuentran: Tolima con una variación de 0,4%, Valle del Cauca con 0,3%, Antioquia con 0,2% y Cundinamarca con 0,1%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron: San Andrés, Providencia y Santa Catalina con -2,2%, Arauca con -1,1%, Cauca con -0,5% y Nariño con -0,1%.

Bogotá D.C., por su parte presentó un crecimiento de 0,6%, en línea con el crecimiento del país.



Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2023pr, el PIB nacional por habitante es 30,1 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante* Millones de pesos a precios corrientes 2023pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
Prpreliminar

Producto Interno Bruto por región

En 2023pr , Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 393 billones de pesos; participa con el 25,0% del total de la economía del país.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la ciudad Bogotá D. C. presentó un crecimiento de 0,6%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son las actividades financieras y de seguros con un crecimiento de 7,8%;

seguido de la actividad de administración pública y defensa, educación y salud3 con 3,4% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación4 con 6,8%. Contrarrestaron el crecimiento de la ciudad la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida5 con -0,6% y la industria manufacturera con -0,3%.

En 2023pr, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 362 billones de pesos; participa con el 23,0% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,8%; seguido de Tolima con 9,2%, Huila con 7,3%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,6% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 0,2%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud7 con un crecimiento de 4,3%; seguido de las actividades financieras y de seguros con 8,3% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación8 con 6,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 con -2,3% y la industria manufacturera con -6,3%.

En 2023pr, la región Oriental10 , presentó un PIB a precios corrientes de 321 billones de pesos; participa con el 20,4% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,5%, seguido de Cundinamarca con 31,0%, Meta con 16,7%, Boyacá con 13,0% y Norte de Santander con 7,8%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Oriental presentó una variación de 1,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la actividad de explotación de minas y canteras con una variación de 4,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud con una variación de 3,7% y la agricultura, silvicultura y pesca con 1,5%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12 con -3,4% y la industria manufacturera con -1,0%.

En 2023pr, la región Caribe13 , presentó un PIB a precios corrientes de 244 billones de pesos; participa con el 15,5% del total de la economía del país; está conformada por los departamentos de Atlántico con una participación dentro de la región de 28,8%, seguido de Bolívar con 23,2%, Cesar con 13,5%, Córdoba con 11,4%, La Guajira con 8,0%, Magdalena con 8,9%, Sucre 5,2% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con 0,9%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Caribe presentó una variación de 0,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud14 con un crecimiento de 4,0%; seguido de la explotación de minas y canteras con 2,2% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación15 con 7,4%.
En 2023pr, la región Pacífica16, presentó un PIB a precios corrientes de 211 billones de pesos; participa con el 13,4% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,3%; seguido de Cauca con 13,4%, Nariño con 11,1% y Chocó con 3,2%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Pacífica presentó una variación de 0,2%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud17 con una variación de 3,8%; seguido de las actividades inmobiliarias con 2,9% y las actividades financieras y de seguros con 7,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida18 con -3,3% y la industria manufacturera con -5,2%.

En 2023pr, la región Amazonía - Orinoquía19 , presentó un PIB a precios corrientes de 41 billones de pesos; participa con el 2,6% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 54,4%; seguido de Arauca con 20,7%, Putumayo con 14,0%, Guaviare con 3,0%, Amazonas con 2,9%, Vichada con 2,6%, Guainía con 1,3% y Vaupés con 1,0%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía - Orinoquía presentó una variación de 0,6%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud20 con una variación de 3,9%; seguido de la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 1,1%: Contrarrestan el crecimiento de la región las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida21 con una variación de -1,9% y la industria manufacturera con -2,7%.

Salario mínimo-2024

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva, en donde los aumentos anuales se observan han oscilado entre un 3,5% y un 27%, con especial énfasis en las últimas dos décadas. Se evidencian los mayores incrementos porcentuales en el 2000, 2001 y 2022, todos situados en el entorno del 10%. En ese orden de ideas se destaca que el valor real de los aumentos depende de la inflación, superando la cifra fijada por el Gobierno para 2024 en más de un punto porcentual, según datos actuales del DANE. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2023.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2024	$1.300.000	$162.000
2023	$1.160.000	$140.606
2022	$1.000.000	$117.172
2021	$908.526	$106.454
2020	$877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032
2018	$781.242	$88.211

c) Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)[3]

La tasa de cambio "*mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior.*

Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube".

Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la

3 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

La metodología utilizada por el Banco de la República para el cálculo de la TRM se encuentra establecida en la Circular Reglamentaria DODM – 146 de 2015, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales establecidos para tal fin.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La siguiente es la representación gráfica sobre el comportamiento que la TRM ha registrado en el año 2023 y lo corrido del 2024, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia e informada por el Banco de la República de Colombia

Tasa de Cambio Representativa del Mercado -Historico
Vista en función de Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGE…
$4.406,16	COP	28/11/2024	29/11/2024
$4.409,57	COP	01/11/2024	01/11/2024
$4.413,46	COP	31/10/2024	31/10/2024
$4.178,30	COP	01/10/2024	01/10/2024
$4.164,21	COP	28/09/2024	30/09/2024
$4.160,31	COP	31/08/2024	03/09/2024
$4.132,11	COP	30/08/2024	30/08/2024
$4.060,34	COP	01/08/2024	01/08/2024
$4.089,05	COP	31/07/2024	31/07/2024
$4.148,04	COP	29/06/2024	02/07/2024
$4.158,10	COP	28/06/2024	28/06/2024
$3.860,92	COP	01/06/2024	04/06/2024

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	**133.206**	**129.549**	**-2,7%**	**-2,7%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Dado que el subsector de alojamiento y servicios de comida es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida

Alojamiento y servicios de comida

Variación = 4,7%	Variación = 8,2%	Variación = 12,0%	Variación = 1,6%
Expendio a la mesa de comidas preparadas. 8.542 nuevas empresas	Otros tipos de expendio de comidas preparadas. 4.232 nuevas empresas	Expendio de comidas preparadas en cafeterías. 2.763 nuevas empresas	Expendido de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. 10.202 nuevas empresas

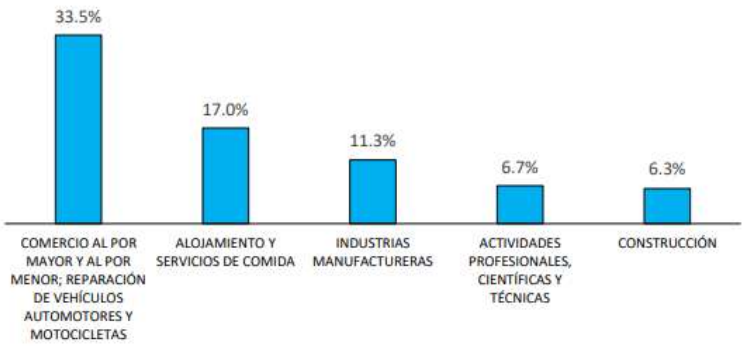
Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 23,3%	Variación = 12,2%	Variación = 6,3%	Variación = 15,6%
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 1.309 nuevas empresas	Actividades de consultoría de gestión. 2.151 nuevas empresas	Publicidad 2.040 nuevas empresas	Actividades de administración empresarial. 749 nuevas empresas

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y productos conexos (-25,9%); comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-23,5%); y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles, que destaca los vendedores ambulantes de comida, (-22,3%).

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

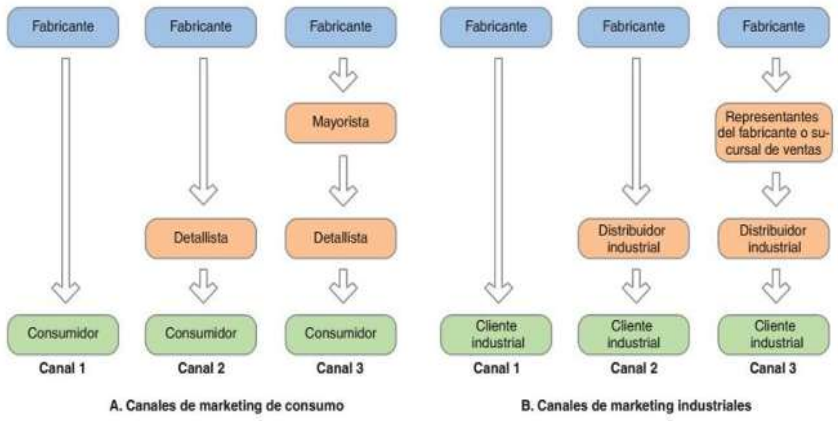


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Para el caso encontramos diferentes combinaciones en los canales de marketing, así:



En el primer nivel es la venta directa entre fabricante y consumidor es muy común en este sector, por lo que se pueden obtener mejores precios, en los siguientes niveles el precio va aumentando, reduciendo la capacidad del consumidor por acceder a él.

Por lo general, los Canales tienen relaciones comerciales establecidas con uno (1) o dos (2) Fabricantes o Distribuidores Mayoristas por varias razones, las principales son: (i) generar relaciones comerciales de largo plazo con el Fabricante y con el Distribuidor Mayorista; (ii) aumentar el conocimiento de los productos que ofrece; (iii) ofrecer un servicio integral de venta y postventa; y (iv) tener precios competitivos por parte del Fabricante. Colombia Compra Eficiente encontró que los Fabricantes trabajan con dos (2) tipos de Canales: los regulares que solamente se encargan de vender el producto y los integradores que se conocen como Distribuidor Certificado o Centro de Servicio Autorizado. El Distribuidor Certificado o Centro de Servicio Autorizado, aunque no se involucra en la distribución de los ETP, sí lo hace en el servicio post-venta. Este actor es aquel que ha recibido capacitación por parte del Fabricante, ha cumplido ciertas horas de capacitación y se ha certificado para poder prestar el servicio post-venta en primer nivel de los ETP a los clientes.

Colombia Compra Eficiente identificó que el tiempo máximo de entrega depende de dos (2) factores principalmente: (i) el sitio de entrega, si es de fácil o difícil acceso; y (ii) las cantidades requeridas por el cliente. Colombia Compra Eficiente encontró que desde que se genera la orden de compra por parte del cliente hasta que el ETP es entregado e instalado en Bogotá toma entre 45 y 60 días.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Asociaciones

1. Asociación Colombiana de Empresas de Vehículos Automotores (ANDIVISTA): Es una de las principales asociaciones del sector automotriz en Colombia.
2. Asociación Nacional de Distribuidores de Vehículos Automotores (ANDIVA): Agrupa a los distribuidores de vehículos automotores en Colombia.
3. Asociación Colombiana de Concesionarios de Vehículos Automotores (ACOVA): Representa a los concesionarios de vehículos automotores en Colombia.

Gremios

1. Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO): Es un gremio que representa a los comerciantes en Colombia, incluyendo a los que se dedican a la comercialización de vehículos.
2. Confederación de Cámaras de Comercio (CONFECÁMARAS): Es un gremio que agrupa a las cámaras de comercio de todo el país, incluyendo a las que representan a los comerciantes de vehículos.

3. Sociedad de Agentes Aduanales y Comercio Exterior (SAAC): Es un gremio que representa a los agentes aduanales y comercio exterior en Colombia, incluyendo a los que se dedican a la importación y exportación de vehículos.

GENERALIDADES DEL SECTOR SERVICIOS "COMERCIO"

El sector comercial se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercado y otros espacios.

Sector Comercial en Colombia

De acuerdo con el DANE, el sector comercial genera el 29.1% de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 22.8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al PIB de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en canto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos de sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de topo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

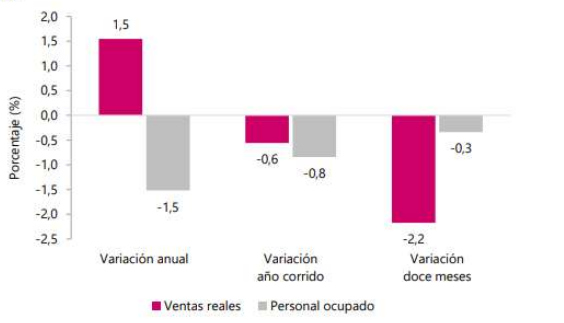
El comercio ocupa un lugar importante en el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el comercio es uno de los sectores que más contribuye al PIB del país [1].

En el tercer trimestre de 2024, el PIB de Colombia creció un 2,0% respecto al mismo periodo de 2023, y el comercio fue uno de los sectores que más contribuyó a este crecimiento [1].

Además, según el DANE, en 2023, el PIB departamental de Colombia mostró que los departamentos con mayor PIB fueron Bogotá D.C. y Antioquia, con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente [2].

Encuesta Mensual de Comercio-EMC

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Septiembre 2024 Pr



Evolución de las principales variables para el total nacional

En septiembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 1,5% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Septiembre 2024

Indicador	Variación anual Septiembre 2024 / septiembre 2023	Variación año corrido Enero - septiembre 2024 / enero - septiembre 2023	Variación doce meses Octubre 2023 - septiembre 2024 / octubre 2022 - septiembre 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-0,6	-2,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,9	-0,4	-2,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,8	-0,8	-1,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	3,8	-0,4	-2,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,3	-0,7	-1,8
Total Personal ocupado	-1,5	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación
Septiembre 2024 / septiembre 2023

En septiembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 3,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa más importante se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, restando 1,5 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según gr mercancías.
Total nacional
Septiembre 2024/ septiembre 2023 Pr

Líneas de mercancías	Septiembre 2024 / septiembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	1,5	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	14,8	1,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	25,4	1,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	12,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	9,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	5,7	0,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	8,3	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	2,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	2,4	0,0
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-2,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	-1,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,4	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-1,7	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-4,5	-0,3
Prendas de vestir y textiles	-12,4	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-7,1	-1,5

Variación año corrido Enero – septiembre 2024 / enero – septiembre 2023

En el periodo de enero a septiembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 0,6%. En este periodo, diez líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las nueve (9) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,3 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones positivas se registraron en la línea de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,9 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio r según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – septiembre 2024 / enero – septiembre 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - septiembre 2024 / enero - septiembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-0,6**	**-0,6**
Prendas de vestir y textiles	-12,8	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-5,8	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,0	-0,2
Combustibles para vehículos automotores	-1,0	-0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,8	-0,1
Alimentos (víveres en general)	-0,3	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,3	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-3,4	0,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-0,3	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,8	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,4	0,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	1,0	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	1,6	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,7	0,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	12,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	5,7	0,2

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual Septiembre 2024/ septiembre 2023

Para el mes de septiembre de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 11,8%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 14,0%, que en conjunto contribuyeron con 3,1 puntos porcentuales a la variación del período

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Septiembre 2024/ septiembre 2023 [Pr]

Actividades económicas	Septiembre 2024 / septiembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**1,5**	**1,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**3,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,7	0,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	14,0	1,1
4511. Vehiculos automotores nuevos	11,8	2,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,2	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	14,1	0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,7	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,4	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-5,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-8,3	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-9,6	-0,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-7,1	-1,5

Variación año corrido

Enero – septiembre 2024 / enero – septiembre 2023

Para el periodo de enero a septiembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las mayores contribuciones negativas a las ventas se presentó en las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con una variación negativa de 11,4%, y las empresas dedicadas al comercio de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores con variación negativa de 9,7%, aportando en conjunto -1,0 puntos porcentuales

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - septiembre 2024 / enero - septiembre 2023[Pr]

Actividades económicas	Enero - septiembre 2024 / enero - septiembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-0,6**	**-0,6**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,3	0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,8	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,4	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-9,7	-0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,0	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-0,7	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,5	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,9	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-10,2	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,7	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	9,3	0,1

Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual
Septiembre 2024/ septiembre 2023

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Septiembre 2024 / septiembre 2023[Pr]

Departamento	Septiembre 2024 / septiembre 2023 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**3,9**	**3,9**	**-1,7**	**-1,7**
Bogotá D.C.	7,2	2,3	-2,7	-0,7
Antioquia	4,7	0,7	-1,6	-0,3
Valle del Cauca	1,7	0,2	-1,1	-0,1
Atlántico	2,2	0,1	-3,9	-0,3
Santander	1,7	0,1	-1,7	-0,1
Cundinamarca	-5,4	-0,3	2,5	0,1
Otros departamentos	3,0	0,8	-1,5	-0,4

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En septiembre de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de

limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 3,9%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 2,3 y 0,7 puntos porcentuales respectivamente.

Variación año corrido

Enero-septiembre 2024/enero-septiembre 2023

	Enero - septiembre 2024 / enero - septiembre 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-0,4**	**-0,4**	**-1,1**	**-1,1**
Bogotá D.C.	-1,0	-0,3	-1,3	-0,3
Cundinamarca	-3,4	-0,2	3,2	0,2
Atlántico	-3,1	-0,2	-2,8	-0,2
Santander	1,8	0,1	-1,6	-0,1
Valle del Cauca	0,8	0,1	-0,9	-0,1
Antioquia	1,6	0,2	-0,3	0,0
Otros departamentos	-0,4	-0,1	-1,7	-0,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

Ventas reales

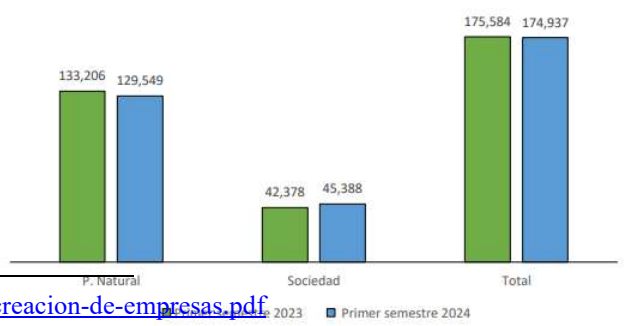
En el periodo de enero a septiembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 0,4%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -0,3 puntos porcentuales.

Variables económicas que afectan el sector:

Creación de empresas en Colombia[4]

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2024, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%

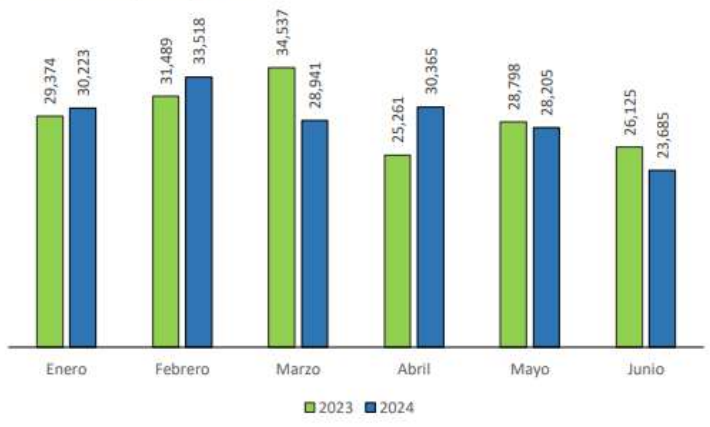
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



[4] 2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación:

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

Comportamiento del Sector Automotriz

El sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracterizado por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia. La producción de vehículos genera la fabricación de componentes subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de desarrollo, transferencia y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia. En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

El sector automotriz en Colombia viene experimentando diferentes momentos y situaciones durante los últimos años. Si bien, durante 2023 se presentó una caída representativa en las ventas del 29% , respecto al 2022, se espera que para 2024 haya un crecimiento leve en el sector; gracias a factores como la disminución de las tasas de interés y la inflación. Según estimaciones de la ANDI y Fenalco, se espera que durante 2024 se matriculen entre 180 mil y 190 mil vehículos. Uno de los principales desafíos para las marcas de automóviles es la competencia. El mercado automotriz en Colombia es altamente competitivo, con la presencia de marcas nacionales e internacionales y un sin número de unidades disponibles en vehículos de segunda mano. Otro punto clave será la estabilidad económica. Colombia ha experimentado variaciones en

su economía en los últimos años, lo que ha impactado la demanda de vehículos; no obstante, la disminución en las tasas de interés podría representar un alivio para el sector[5].

En abril de 2024, el sector automotor registró un destacado aumento en la venta de vehículos nuevos, alcanzando la cifra de 15,291 unidades, lo que representa un incremento del 11.3% en comparación con el mismo mes del año anterior. Este mes también fue testigo de un notable crecimiento en la venta de vehículos eléctricos, con un aumento del 15.6% , y de vehículos híbridos, con un impresionante 104.4% más respecto a abril de 2023. Además, diversos segmentos del mercado automotriz experimentaron un crecimiento positivo en abril. Los utilitarios lideraron con un aumento del 29.7% , seguidos por los taxis con un 15.5% y los automóviles con un 6.7% , todos en comparación con el mismo periodo del año anterior. En términos de matriculaciones, varias ciudades se destacaron por su notable crecimiento. Ibagué encabezó la lista con un impresionante 152%, seguida de Bucaramanga con un 108% , Tunja con un 77% , Sincelejo con un 60% , y Mosquera con un 49%, todas en comparación con abril de 2023. Sin embargo, a pesar de estos incrementos mensuales, el acumulado entre enero y abril reflejó un decrecimiento del 7.9% en las matriculaciones de vehículos nuevos en comparación con el mismo periodo del año anterior, alcanzando un total de 55,815 unidades matriculadas[6].

FENALCO y ANDI, gremios representantes del sector automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a noviembre de 2024, cerrando el año con buenas noticias[7].

El mes de Noviembre 2024: El mejor mes del año para el sector automotor, con 21.824 unidades vendidas y un notable crecimiento del 18%, impulsado por el Salón del Automóvil

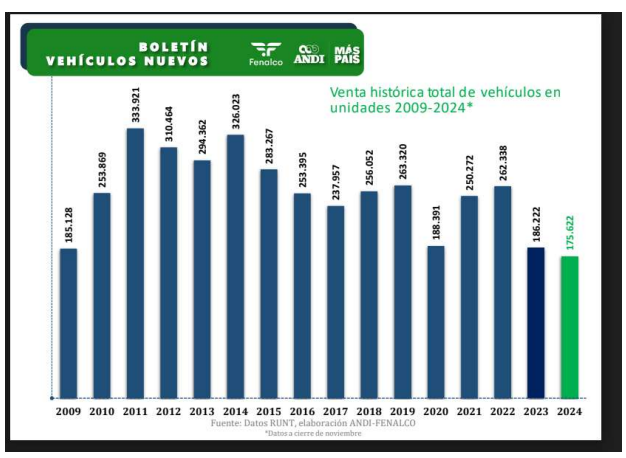
• En noviembre del 2024, la venta de vehículos eléctricos crece en un 246% respecto a noviembre del 2023. En el histórico, noviembre del presente año es el mes con las mayores ventas de vehículos eléctricos, superando las 1.500 unidades en un mes.

• En noviembre del 2024, la venta de vehículos híbridos crece un 67% respecto a noviembre del 2023.

• En noviembre, los segmentos que presentan balance positivo son: los comerciales de pasajeros con un 41,7%, los utilitarios con un 35% y los comerciales de carga con un 30,5%, respecto a noviembre del 2023.

• Las ciudades en las que más crecen las matrículas de vehículos nuevos en noviembre son: Ibagué con un 142%, Madrid con un 141%, Pereira con un 44%, Pasto con un 40% y Mosquera con un 35,6%, respecto a noviembre del 2023.

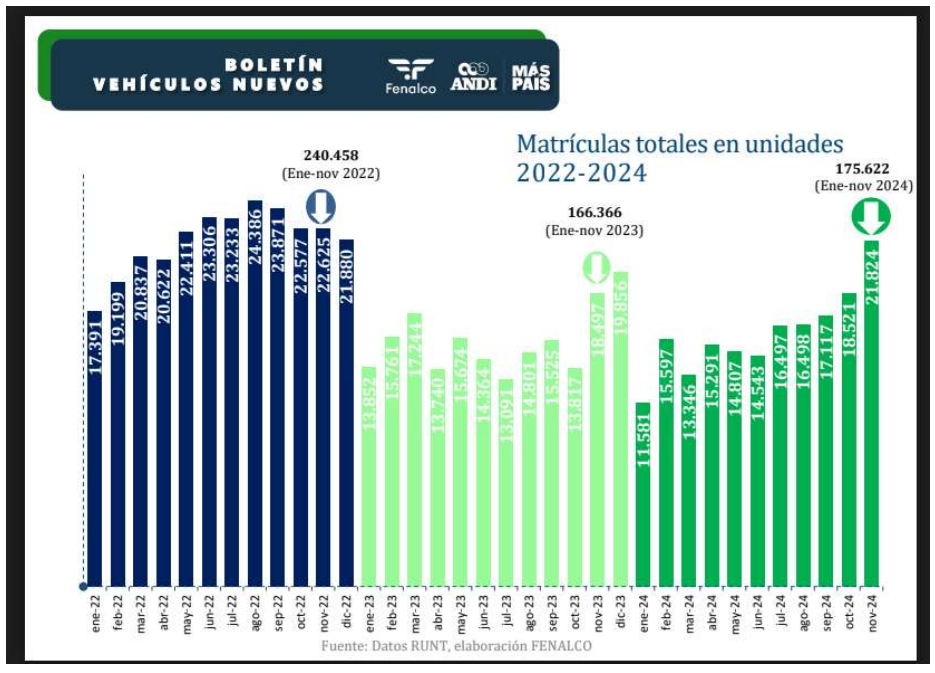
En el acumulado entre enero y noviembre se han matriculado 166.366 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 5,6% respecto al mismo periodo del 2023.



[5] Alpopular. Sector automotriz en Colombia 2024. https://blog.alpopular.com.co/operador-logistico/sector-automotriz-en- colombia-2024

[6] FENALCO y ANDI. Informe de registro de vehículos abril 2024. https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del- sector-automotor-a-abril-2024-285

[7] Informe del Sector Automotor a Noviembre 2024



Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-nov2024	Acumulado Ene -nov2023	Variación % Año	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Variación % mes
Automóviles	48.182	50.778	-5,1%	5.633	5.855	-3,8%
Utilitarios	93.921	75.697	24,1%	12.338	9.123	35,2%
Pick Ups	13.371	15.548	-14,0%	1.568	1.439	9,0%
Taxis	4.447	4.494	-1,0%	519	486	6,8%
Comerciales Carga	7.771	9.778	-20,5%	915	701	30,5%
Camionetas	5.507	7.014	-21,5%	521	642	-18,8%
Comerciales Pasajeros	1.639	2.001	-18,1%	248	175	41,7%
Vans	664	594	11,8%	71	61	16,4%
Cuadriciclos	120	462	-74,0%	11	15	-26,7%
Total matrículas	**175.622**	**166.366**	**5,6%**	**21.824**	**18.497**	**18,0%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO

TOP 20 Marcas Noviembre 2024

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de noviembre fueron: Renault, Kia, Toyota, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,1%, 12,7%, 10,6%, 9,0% y 9,0% representando el 56% del total de vehículos matriculados en el penúltimo mes del año.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS

Fenalco ANDI MÁS PAÍS

TOP 20 Marcas
Noviembre 2024

Posición	MARCAS	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Participación mes	Variación % mes
1	RENAULT	3.088	1.996	14,1%	54,7%
2	KIA	2.762	1.918	12,7%	44,0%
3	TOYOTA	2.317	2.502	10,6%	-7,4%
4	MAZDA	1.970	1.641	9,0%	20,0%
5	CHEVROLET	1.955	2.199	9,0%	-11,1%
6	NISSAN	1.230	1.101	5,6%	11,7%
7	HYUNDAI	1.031	863	4,7%	19,5%
8	SUZUKI	957	872	4,4%	9,7%
9	BYD	886	270	4,1%	228,1%
10	VOLKSWAGEN	880	741	4,0%	18,8%
11	FORD	765	764	3,5%	0,1%
12	FOTON	413	391	1,9%	5,6%
13	MERCEDES BENZ	397	259	1,8%	53,3%
14	BMW	301	174	1,4%	73,0%
15	JAC	200	139	0,9%	43,9%
16	SUBARU	191	172	0,9%	11,0%
17	VOLVO	184	122	0,8%	50,8%
18	HONDA	172	165	0,8%	4,2%
19	JMC	159	91	0,7%	74,7%
20	CITROEN	158	255	0,7%	-38,0%
	OTRAS MARCAS	1.808	1.862	8,3%	-2,9%
Total Matrículas		21.824	18.497	100%	18,0%

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y noviembre fueron: Toyota, Renault, Kia, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 13,8%, 12,7%, 12,1%, 9,9% y 9,0% representando el 58% del total matriculado en lo que va corrido del 2024.

Posición	MARCAS	Ene-nov 2024	Ene-nov 2023	Participación 2024	Variación % Año
1	TOYOTA	24.280	22.803	13,8%	6,5%
2	RENAULT	22.287	24.265	12,7%	-8,2%
3	KIA	21.175	14.024	12,1%	51,0%
4	CHEVROLET	17.433	21.201	9,9%	-17,8%
5	MAZDA	15.850	16.016	9,0%	-1,0%
6	NISSAN	10.544	8.317	6,0%	26,8%
7	SUZUKI	9.525	9.179	5,4%	3,8%
8	VOLKSWAGEN	7.191	6.013	4,1%	19,6%
9	FORD	6.515	5.685	3,7%	14,6%
10	HYUNDAI	5.968	4.519	3,4%	32,1%
11	FOTON	3.730	4.576	2,1%	-18,5%
12	BYD	3.501	1.160	2,0%	201,8%
13	MERCEDES BENZ	2.534	2.358	1,4%	7,5%
14	BMW	1.943	2.250	1,1%	-13,6%
15	JAC	1.883	2.209	1,1%	-14,8%
16	SUBARU	1.656	1.307	0,9%	26,7%
17	CITROEN	1.534	1.643	0,9%	-6,6%
18	JMC	1.468	1.247	0,8%	17,7%
19	HONDA	1.369	1.272	0,8%	7,6%
20	VOLVO	1.322	787	0,8%	68,0%
	OTRAS MARCAS	13.914	15.535	7,9%	-10,4%
Total Matrículas		175.622	166.366	100%	5,6%

En el mes de noviembre las participaciones por línea fueron: Mazda Cx-30 con el 3,7%, Renault Duster con el 2,9%, Renault Logan con el 2,8%, Toyota Corolla Cross con el 2,3% y Kia K3 Cross con el 2,3% del mercado,

ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 14% del total matriculado en el penúltimo mes del año.



BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS — Fenalco ANDI MÁS PAÍS

TOP 20 Líneas
Noviembre 2024

Posición	LÍNEAS	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Participación mes	Variación % mes
1	MAZDA CX-30	815	667	3,7%	22,2%
2	RENAULT DUSTER	643	540	2,9%	19,1%
3	RENAULT LOGAN	602	281	2,8%	114,2%
4	TOYOTA COROLLA CROSS	512	251	2,3%	104,0%
5	KIA K3 CROSS	504	0	2,3%	-
6	CHEVROLET ONIX	485	490	2,2%	-1,0%
7	RENAULT KWID	471	325	2,2%	44,9%
8	MAZDA 2	470	438	2,2%	7,3%
9	BYD YUAN UP	455	0	2,1%	-
10	TOYOTA HILUX	444	496	2,0%	-10,5%
11	TOYOTA LAND CRUISER	435	65	2,0%	569,2%
12	TOYOTA FORTUNER	428	634	2,0%	-32,5%
13	KIA PICANTO	422	731	1,9%	-42,3%
14	FOTON BJ	413	391	1,9%	5,6%
15	FORD ESCAPE	357	342	1,6%	4,4%
16	MAZDA CX-5	353	126	1,6%	180,2%
17	RENAULT KARDIAN	345	0	1,6%	-
18	SUZUKI SWIFT	341	421	1,6%	-19,0%
19	NISSAN KICKS	336	208	1,5%	61,5%
20	KIA K3	335	0	1,5%	-
	OTRAS LÍNEAS	12.658	12.091	58,0%	4,7%
Total Matrículas		21.824	18.497	100%	18,0%

TOP 20 Líneas Acumulado 2024

Entre enero y noviembre las participaciones por línea fueron: Mazda Cx-30 con el 4,1%, Toyota Corrolla Cross con el 3,9%, Renault Duster con 3,4%, Kia Picanto con el 3,0% y Toyota Hilux con el 2,6% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 17% del total matriculado en lo que va corrido del 2024.

Posición	LÍNEAS	Ene-nov 2024	Ene-nov 2023	Participación 2024	Variación % Año
1	MAZDA CX-30	7.127	5.077	4,1%	40,4%
2	TOYOTA COROLLA CROSS	6.802	5.353	3,9%	27,1%
3	RENAULT DUSTER	6.025	6.406	3,4%	-5,9%
4	KIA PICANTO	5.327	5.041	3,0%	5,7%
5	TOYOTA HILUX	4.533	4.888	2,6%	-7,3%
6	FOTON BJ	3.730	4.576	2,1%	-18,5%
7	RENAULT KWID	3.656	4.289	2,1%	-14,8%
8	CHEVROLET ONIX	3.651	5.142	2,1%	-29,0%
9	SUZUKI SWIFT	3.283	5.170	1,9%	-36,5%
10	MAZDA 2	3.230	4.898	1,8%	-34,1%
11	TOYOTA FORTUNER	3.182	2.942	1,8%	8,2%
12	FORD ESCAPE	2.997	1.259	1,7%	138,0%
13	CHEVROLET JOY	2.979	2.510	1,7%	18,7%
14	RENAULT LOGAN	2.972	2.744	1,7%	8,3%
15	TOYOTA LAND CRUISER	2.915	602	1,7%	384,2%
16	KIA K3 CROSS	2.842	0	1,6%	-
17	NISSAN KICKS	2.749	1.632	1,6%	68,4%
18	RENAULT STEPWAY	2.723	3.073	1,6%	-11,4%
19	CHEVROLET TRACKER	2.556	3.766	1,5%	-32,1%
20	MAZDA CX-5	2.555	2.583	1,5%	-1,1%
	OTRAS LÍNEAS	99.788	94.415	56,8%	5,7%
Total Matrículas		175.622	166.366	100%	5,6%

Matrículas por Áreas Metropolitanas



Matrículas por Áreas Metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Variación % mes	Acumulado Ene-nov 2024	Acumulado Ene-nov 2023	Variación % Año
Bogotá, D. C.	5.461	4.241	28,8%	37.406	32.225	16,1%
Medellín (Valle de Aburrá)	3.318	2.673	24,1%	29.806	28.869	3,2%
Funza	2.277	2.141	6,4%	15.826	17.220	-8,1%
Cali	1.624	1.268	28,1%	14.400	12.671	13,6%
Chía	1.039	1.132	-8,2%	10.071	7.780	29,4%
Bucaramanga	754	634	18,9%	6.498	4.054	60,3%
Barranquilla	717	764	-6,2%	5.973	5.482	9,0%
Mosquera	591	436	35,6%	4.388	3.508	25,1%
Pereira (Área Metropolitana)	537	373	44,0%	4.356	3.757	15,9%
Cúcuta	527	562	-6,2%	4.905	10.582	-53,6%
Madrid	449	186	141,4%	2.172	1.467	48,1%
Villavicencio	322	289	11,4%	2.696	2.626	2,7%
Manizales	306	274	11,7%	2.657	2.730	-2,7%
Ibagué	296	122	142,6%	1.917	1.040	84,3%
Cartagena de Indias	252	252	0,0%	2.742	2.838	-3,4%
Cota	222	238	-6,7%	1.948	2.483	-21,5%
Neiva	199	179	11,2%	1.530	1.754	-12,8%
Tunja	179	156	14,7%	1.461	1.216	20,1%
Pasto	178	127	40,2%	1.457	1.111	31,1%
Armenia	170	164	3,7%	1.661	1.502	10,6%
Otras	2.406	2.286	5,2%	21.752	21.451	1,4%

ANÁLISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-*.(…)". Asimismo, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, señala*:* "*Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

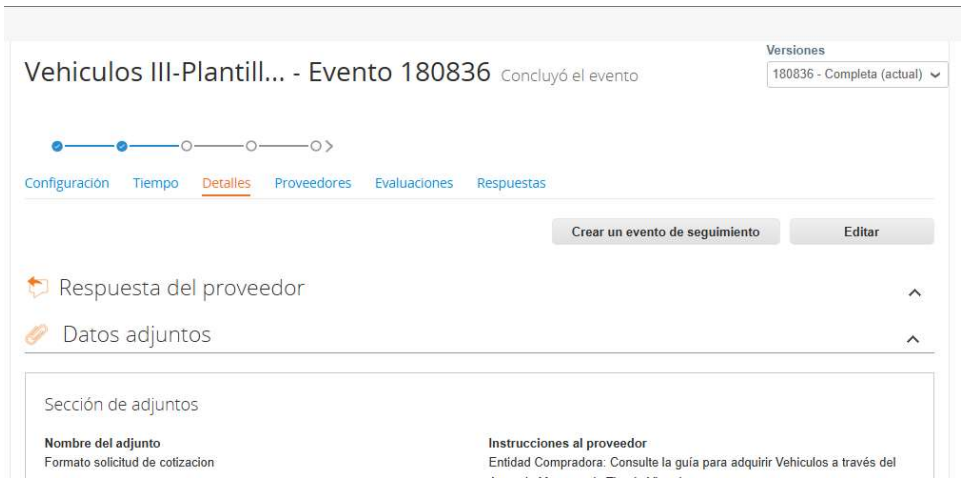
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. (…)"

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se identificó que existe acuerdo marco vigente Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 http://www.colombiacompra.gov.co/es/amp, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE

COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.



Revisado el Catálogo de Productos del Acuerdo Marco VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020, se evidenciaron vehículos de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad que cumplen con la necesidad institucional, por lo que, se gestionó la adquisición a través de la tienda virtual denominado EVENTO DE COTIZACIÓN N 180836, el cual tuvo cierre el 25 de noviembre a las 17:00 sin la recepción de ofertas por parte de los proveedores adscritos al acuerdo marco así como manifestaciones no poder participar en el proceso de selección toda vez que no cuentan con Stock, por tal, razón, la Entidad declaró desierto el proceso de selección a través del acto administrativo Resolución N 606 de Noviembre de 2024.



Ahora bien, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios.•. Esto incluye el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las g arantías.

En este contexto, se realiza un análisis respecto a la bolsa de productos y, en especial, el Mercado de Compras Públicas (MCP), que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Se llega a las siguientes conclusiones:

i) En el MCP intervienen varios actores, a saber: **a. Entidad estatal (comitente comprador):** Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. b. **Sociedad Comisionista Compradora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. **C. Sociedad Comisionista Vendedora:** Firma comisionista autorizada por la

Superfinanciera para operar el MCP que actúa como pun vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios. **d. Comitente Vendedor (Proveedor):** Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, enes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Es evidente que intervienen muchas más personas en el proceso y que el canal de comunicación no es directo entre la entidad contratante y el contratista. Cualquier controversia, solicitud, reclamación, petición frente a la calidad de los bienes adquiridos se deberá realizar a la BMC y no directamente al contratista. Esto puede resultar en un tiempo de respuesta más largo que si la comunicación fuera directa con el proveedor.

ii) Para llevar a cabo una negociación con la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), se deben ten r en cuenta los siguientes costos:

Contrato de Comisión: Este es el valor que la Sociedad Comisionista Compradora cobra como tercero.

Costos de la Operación: a. Servicio de Registro en Bolsa: Este es el valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de registro de la operación. b. Servicio de Compensación y Liquidación en Bolsa: Este es el valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de compensación y liquidación. c. Costos de los Bienes y/o Servicios: Este es el valor de los bienes y/o servicios adquiridos.

Estos costos oscilan alrededor del 1.51% más IVA (1% comisión o 30% registro y 0.21% compensación y liquidación)

Ítem	Operación ⓘ	Tarifa ⓘ	Tarifa mínima ⓘ	Plazo ⓘ	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ⓘ
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

iii) El porcentaje de ahorro en las pujas por el método de selección abreviada de subasta inversa. permite la adquisición de bienes con las características exigidas para la satisfacción de la necesidad de la entidad con precios menores, lo que resulta benéfico para las finanzas de la administración. Sin embargo, es claro que la BMC establecerá las condiciones de habilitación, obligaciones y precios. En el caso de este último, al establecer precios de cierres que haya tenido en negociaciones an t e r i o r y descontando el porcentaje correspondiente a los costos asociados al escenario de la Bolsa, ***no es claro si* se llevará *garantizar niveles de precios favorables a la entidad que permitan establecer un costo beneficio que permita a la entidad realizar el proceso por este medio.***

iv) Para la resolución de conflictos o incumplimientos definidos, existe un comité arbitral que se encarga de resolver los conflictos que pudieran derivarse de las operaciones celebradas en los mercados que administra. Para ello, hará uso de la mediación a efectos de que las partes de la operación puedan llegar a un acuerdo. Según la respuesta suministrada, el comité arbitral ***tiene un valor adicional, valor que debe contemplarse en el proceso por ser un valor incierto es difícil de contemplar dentro del proceso.***

v) Aunque la supervisión debe ser ejercida por la entidad contratante, la BMC, a pesar de contar con asistencia técnica especializada, no garantiza que la supervisión y apoyos técnicos que designa, garanticen la fidelidad en el cumplimiento a los pliegos y características técnicas del vehículo.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que la realización del proceso de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no se justifica. Los costos asociados, la falta de comunicación directa entre la entidad contratante y el contratista, y la necesidad de un comité arbitral para resolver conflictos, implica un costo adicional. Además, la supervisión efectiva del proceso por parte de la entidad contratante puede verse comprometida debido a la intervención de varios actores en el proceso. Por lo tanto, es esencial considerar estos factores antes de decidir sobre la modalidad de contratación a utilizar. Ahora, se puntualizarán las razones esenciales por las que no se justifica realizar el proceso de adquisición del vehículos, por intermedio de la BMC:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVÉRSA
Tiempos	Veinte (20) días hábiles en promedio, contados a partir de la intención de compra por parte de la entidad estatal y 3 meses de inclusión de los ítems con los que no se cuenta en el SIBOL es decir 11O días. En su etapa precontractual y 5 días hábiles, tiempo durante el cual se expedirán las pólizas solicitadas a favor de la entidad. Total 115 días.	Según cronograma previsto por la entidad estatal en los documentos precontractuales y su adjudicación.
Responsabilidad técnica	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente.	La entidad estatal, verifica la idoneidad de los bienes o productos objeto de la subasta inversa a través del Supervisor del contrato, el cual es un funcionario de la entidad estatal que cuenta con experticia técnica para conceptuar sobre la calidad de los i enes *vio* productos.
Respuesta	La Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación, este comité tiene un costo el cual le aplica al responsable del incumplimiento.	Ante conflictos derivados del contrato estatal celebrado, la entidad cuenta con equipo interdisciplinario de contratación en el área de la Subdirección Jurídica y supervisores para atender dicha situación sin costo adicional para la entidad.
Garantías	Constitución de dos (2) tipos de garantías: (i) Las que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de compensación y liquidación de la Bolsa. (ii) Garantías adicionales de las que trata el segundo inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto Único No. 1082 de 2015.	La Entidad Estatal solo cuenta con la posibilidad de exigir las garantías establecidas en el Decreto Único lo. 1082 de 2015.
Costos	Existen unos costos asociados al mecanismo de Bolsa, los cuales deben ser previstos al momento de la planeación del contrato por parte de la entidad estatal, Los costos establecidos para el mecanismo en Bolsa, contratación se realiza con ayuda de personas idóneas, expertas y capacitadas.	La entidad estatal no tiene costos asociados, solo se pacta los requisitos de ley entre ellos pagos de impuestos y retenciones. Frente al presupuesto destinado, se compra lo requerido por la entidad toda vez, que se presenta pluralidad de oferentes que cumplen con experiencia de este tipo de procesos y la entidad está rodeada de profesionales idóneos y expertos en contratación, parte técnica.

Por todo lo expuesto en los apartes superiores de este numeral, se concluye que la adquisición los elementos a través de los Acuerdos Marco no fue exitosa y a través de la Bolsa Mercantil de Colombia {BMC) no es una opción viable. Es importante destacar que el equipo encargado de estructurar este proceso ha realizado un exhaustivo análisis de la ***eficiencia administrativa*** en relación con la modalidad de selección propuesta. Como resultado de este análisis, se ha determinado que la opción que mejor satisface la necesidad de la entidad, en términos del presente estudio, es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez, que,** tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de

Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.11.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que lo adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causa de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos el siguiente panorama de cubrimiento de acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL (TLC) DE COLOMBIA CON
CANADÁ
VENEZUELA
ALIANZA DEL PACÍFICO
ESTADOS AELC (EFTA)
CANADA
ESTADOS UNIDOS
CAN
CARICOM
CHILE
COREA
COSTA RICA
CUBA
TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA
ISRAEL
MERCOSUR
REINO UNIDO
MÉXICO
UNIÓN EUROPEA

ASPECTOS TÉCNICOS:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"*COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4 X 4 CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADCRITOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU*".

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación:

○ **Grupo:**	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
○ **Segmento:**	25000000 Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes
○ ○ ○ **Familia:**	25100000 Vehículos de motor
○ **Clase:**	25101500 Vehículos de pasajeros
○ **Producto:**	25101503 Carros

Segmentos (0) Familias (0) Clases (0) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25100000	25101900	25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25100000	25101500	25101503	Carros

ALCANCE DE LOS REQUERIMIENTOS

Compra de dos vehículos tipo camioneta 4 x 4 con capacidad para 5 pasajeros con todos los gastos que demande su compra -impuestos, matrícula, soat, garantías y otros- con el objeto de apoyar y dar cumplimiento a las actividades que demande el cumplir con la misionalidad del instituto, sus proyectos y programas.

2. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

Ver FICHA TÉCNICA Y PLIEGO DE CONDICIONES: Anexo 9 - Ficha Técnica.

El proponente deberá asegurar:

- Matricula: se debe entregar el bien matriculado en el municipio de Bucaramanga, con placas oficiales, impuestos al día, tarjeta de propiedad, con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- por un año contado a partir de la entrega del vehículo, derechos y demás obligaciones para documentación reglamentaria vigente.

- La documentación de propiedad del vehículo tipo camioneta deberá hacerse a nombre del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU.

- Garantía Técnica del Vehículo: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de cinco (5) años o 120.000 Km. Lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la entidad. Anexar certificación del fabricante o concesionario de la misma marca ofrecida.

- Garantía del Servicio Postventa: Certificación expedida por el representante legal del distribuidor autorizado, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofertados por un tiempo mínimo de 10 años del concesionario de la misma marca ofrecida.

- Mantenimiento Preventivo: (incluido en el costo del vehículo) se debe realizar el mantenimiento preventivo por dos (02) años o 50.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: el proponente debe garantizar que el mantenimiento preventivo del vehículo se realice de acuerdo a lo establecido literalmente en el plan del mantenimiento que debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados de la marca ofrecida. Para cumplir con este requisito el proponente debe manifestar la ubicación de cada uno de los talleres y el compromiso de estos, de prestar el servicio. Lo anterior lo deberá manifestar por escrito por el representante legal de los talleres y establecer cuál es el procedimiento que debe seguir cada entidad para la prestación del servicio cuando requiera el mantenimiento.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL PROPONENTE:

• Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
• Efectuar la entrega de la camioneta en excelentes condiciones, en el tiempo establecido y con las adecuaciones requeridas para cumplir con el fin del proyecto.
• Adecuar la camioneta con los respectivos elementos, equipos y sistemas complementarios de óptima calidad, objeto de la presente contratación, entregándolos en total funcionamiento.
• El vehículo tipo camioneta objeto de la compraventa deben ser cero (0) kilómetros mínimo modelo 2025.
• Entregar todos los documentos de importación, certificados y demás que se requieran para legalizar la titularidad del vehículo tipo camioneta de conformidad con la normatividad que lo regulen.
• La entrega se debe realizar en el municipio de Bucaramanga, Santander, sede principal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU.

ASPECTOS LEGALES

Al presente proceso le son aplicables las siguientes normas

• Ley 105 de 1993 por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones (Art.20).
• Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).
• Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones (Art.27).

- Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Resolución 1949 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para los vehículos que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1570 tercera actualización del 23 de abril de 2003.
- Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1721 cuarta actualización del 30 de septiembre de 2009.
- Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012 en el artículo 75 establece que los vehículos eléctricos no blindados de las partidas 87.02 (vehículos, automóviles eléctricos, p transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, -únicamente para transporte público-), 87.03 (los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público) y 87.04 (pick up) no causarán impuesto al consumo. En el artículo 48 se establece una tarifa del 5% en impuesto al valor agregado para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.03 de uso particular y público.
- Decreto 2909 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece la reducción al 0% del arancel de aduanas de un contingente de 750 vehículos eléctricos y al 5% un contingente de 750 vehículos híbridos.
- Ley 1702 de 2013 por la cual se crea la Agencia ·Nacional de Seguridad Vial. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.
- Decreto 0348 de 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones Colombia hace parte de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –, por lo cual los vehículos ensamblados en el territorio nacional deben cumplir con la Resolución 323 de 1999 la cual establece los requisitos específicos de origen para productos del sector automotor, es decir, el componente de piezas elaboradas nacionalmente que debe ser incluido en la cadena de producción del vehículo.
- Resolución 3752 de 2015 por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.
- Resolución 536 de 2019. Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones. • Resolución 1572 de 2019 Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N° 20203040011355 de 2020 por la cual se reglamenta el registro de los organismos de apoyo al Transito ante el sistema de registro único nacional de tránsito RUNT.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se identificaron tanto fuentes internas como externas con el fin de examinar el comportamiento y las particularidades de los procesos de contratación que involucran un objeto igual o similar al presente proceso. Este análisis abarcó aspectos como la modalidad de contratación, los métodos de pago, la duración del contrato y las garantías requeridas. En este sentido, se comenzó consultando la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollada por Colombia Compra Eficiente, la cual se detalla a continuación:

Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente10. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

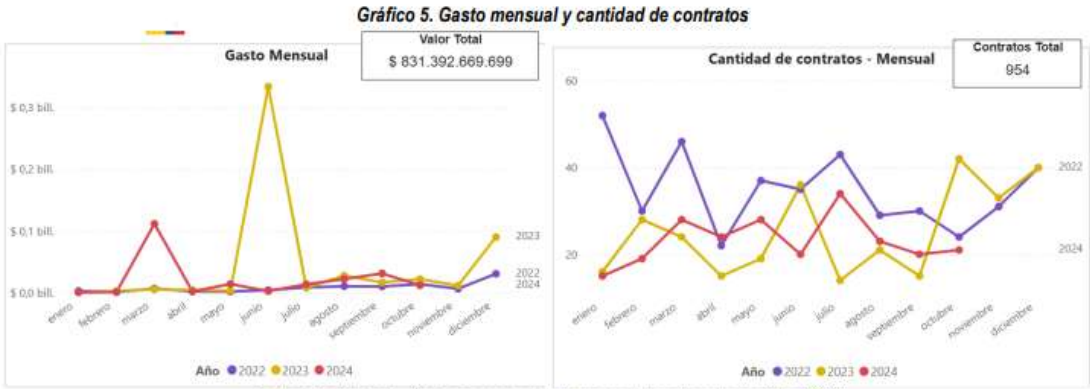
Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

o 251015 - Vehículos de pasajeros

▪ Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta octubre de 2024).

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un gasto total estimado de $831.392.669.699 a lo largo de los últimos tres años y en lo recorrido de 2024 hasta la fecha, representado en 954 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan los contratos por modalidad de contratación directa, selección abreviada por subasta inversa, la menor cuantía y seguido de la modalidad competitiva licitación pública.

Gráfico 5. Gasto mensual y cantidad de contratos



Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2024).

Gráfico 6.Valor total estimado por modalidad de selección



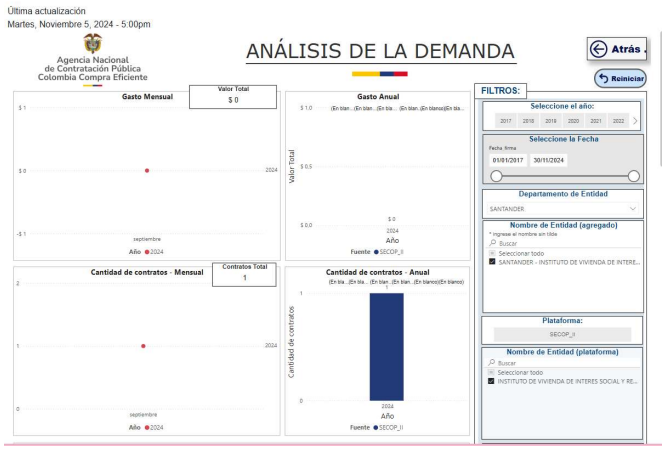
Valor total estimado por modalidad Tomado de: CEE. (2024).

Demanda Interna

Respecto a la demanda interna, el INVISBU sólo ha realizado la contratación de dos vehículos para uso institucional. A continuación, se muestran las características y detalles de la contratación realizadas el 19 de julio del 2012.

− Camioneta 4*2 marca CAPTIVA, con capacidad para 5 pasajeros − Motor Transversal con cilindraje 2.400 centímetros cúbicos, motor a gasolina − Modelo 2012 − Trasmisión mecánica

Los vehículos descritos son el único automotor adquirido por el Instituto, comprados hace 22 años.



Demanda externa

Como muestra de los resultados obtenidos anteriormente y evidenciando que el INVISBU realizará por primera vez la contratación del vehículo por medio de Selección abreviada subasta inversa, se llevó a cabo una búsqueda en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para identificar procesos relacionados con la adquisición de un vehículo tipo camioneta último modelo para uso de la Gerencia. En este contexto, se detallan a continuación los procesos consultados, los cuales sirven como referencia para considerar aspectos clave como experiencia habilitante, forma de pago, modalidad de selección, indicadores financieros, factores de ponderación, entre otros.

Número del Proceso	**SGD-SASI-011-2023 (Presentación de oferta)**
Entidad	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Objeto	Adquisición de un vehículo blindado para el fortalecimiento de la seguridad y protección de un dignatario de la unidad nacional de protección (UNP), en la ejecución de actividades misionales del departamento del putumayo.
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	JHON FARID MENDEZ LUGO
Presupuesto	**$ 494.870.833 COP**
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	22/12/2023
Forma Pago	El contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($494.870.833,00) M/CTE**. La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera: a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal) y suscrita el acta de inicio. b) El cincuenta por ciento restantes (50%), previa certificación de satisfacción del Supervisor del Contrato y comprobante de ingreso al Almacén Departamental. Cuando el contratista sea un autorretenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Garantías	El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, se presentará a la oficina de contratación departamental, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; **póliza de garantía única, y de responsabilidad extracontractual,** que ampare los riesgos que se detallan a continuación.

	<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.</td></tr><tr><td>Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor total del anticipo</td><td>Plazo duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación</td></tr></table>
Experiencia Habilitante	La información consignada en el Registro Único de Proponentes del oferente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o ejecutados y/o liquidados con su respectiva, UN (1) acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/u obligaciones esté relacionado COMPRAVENTA con Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y/O FUERZA PUBLICA, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Unidas (UNSPSC).
Criterios Ponderables	De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.
Indicadores	Indicadores financieros: <table><tr><td>Índice de liquidez:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>2,93</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento:</td><td>Igual o Menor a</td><td>0,48</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>3,18</td></tr></table> Indicadores organizacionales: <table><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0,19</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0,08</td></tr></table>

Número del Proceso	**HD-SA-23-01 (Presentación de oferta)**
Entidad	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Objeto	Compra de un vehículo para fortalecer los operativos de campo que realiza el personal de la dirección de ingresos de la secretaría de hacienda departamental en el control de la evasión fiscal en contrabando de productos gravados con impuesto al consumo, dentro del marco del convenio interadministrativo numero 028 - 2021
Tipo de Contrato	Suministros
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	DINISSAN
Presupuesto	$261.807.326 COP
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	10/11/2023
Forma Pago	**FORMA DE PAGO**: El pago del valor del contrato se hará de la siguiente forma: El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente: Una vez firmado el contrato, legalizado el contrato, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante un único pago, aprobado por el supervisor previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR

Garantías	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
Experiencia Habilitante	Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con hasta TRES (03) CONTRATOS ejecutados y liquidados con entidades del estado y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Criterios Ponderables	De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.
Indicadores	Indicadores financieros: <table><tr><td>Índice de liquidez:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>1</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento:</td><td>Igual o Menor a</td><td>0,89</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>1</td></tr></table> Indicadores organizacionales: <table><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0</td></tr></table>

Número del Proceso	**SA No.001/2023 (Presentación de oferta)**
Entidad	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR**
Objeto	Adquisición de un 1 vehículo tipo camioneta Pick up para el uso institucional de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar Asomunicipios
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	SANAUTOS S. A.
Presupuesto	$116.687.000 COP
Duración	8 (Días)
Fecha de Firma Contrato	14/03/2023
Forma Pago	Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato en un solo pago final previa factura debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, la copia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.
Garantías	DESCRIPCIÓN / SUFICIENCIA / VIGENCIA Cumplimiento del Contrato / 10% Valor del Contrato / Por la duración del contrato. Calidad y correcto funcionamiento del bien / 20% Valor del Contrato / Por la duración del contrato y un (1) año más.
Experiencia Habilitante	El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente). Los proponentes deberán adjuntar al menos un (1) contrato, por un valor igual o mayor al valor del presupuesto oficial, dicho contrato debe estar clasificado en los códigos descritos a continuación: 25101500: Vehículos de pasajeros
Criterios Ponderables	**Factor económico**: Asomunicipios a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 60 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así: - - - Oferta de menor valor: 60 puntos **Factor técnico**: La oferta técnica tiene un puntaje de hasta treinta (30) puntos **Apoyo a la Industria Nacional – Oferta de servicios Nacionales:** Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos; o, las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.
Indicadores	Indicadores financieros: Índice de liquidez: / Igual o Mayor a / 1 Índice de endeudamiento: / Igual o Menor a / 0,54 Razón de cobertura de intereses: / Igual o Mayor a / 4.5 Indicadores organizacionales: Rentabilidad del patrimonio / Mayor o Igual a / 0.04 Rentabilidad del activo / Mayor o Igual a / 0.04

Número del Proceso	**A-SDSD-003-SI-2022 (Presentación de oferta)**
Entidad	GOBERNACION DE SUCRE
Objeto	Adquisición de un vehículo tipo camioneta para el centro regulador de urgencias, emergencias y desastres "crue" del Departamento de Sucre
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS
Presupuesto	$215.000.000 COP
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	20/01/2023

Número del Proceso	**A-SDSD-003-SI-2022 (Presentación de oferta)**
Entidad	GOBERNACION DE SUCRE
Objeto	Adquisición de un vehículo tipo camioneta para el centro regulador de urgencias, emergencias y desastres "crue" del Departamento de Sucre
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS
Presupuesto	$215.000.000 COP
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	20/01/2023

Forma Pago	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, lo anterior previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.
Garantías	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista adjudicado la constitución de pólizas de seguros, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías: a) Cumplimiento del contrato: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad y buen funcionamiento de los bienes: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Experiencia Habilitante	Aportar máximo Un (1) contrato suscrito y ejecutados con Entidad Pública o Privada en la que acredite que el objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones. Que el valor ejecutado o facturado de los contratos sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, 215,49 SMMLV.
Criterios Ponderables	De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.
Indicadores	Indicadores financieros: Índice de liquidez: Igual o Mayor a 1 Índice de endeudamiento: Igual o Menor a 0,80 Razón de cobertura de intereses: Igual o Mayor a 1 Indicadores organizacionales: Rentabilidad del patrimonio: Mayor o Igual a 0 Rentabilidad del activo: Mayor o Igual a 0

Los procesos de contratación mediante subasta inversa, se observa que varias entidades departamentales y asociaciones en Colombia han llevado a cabo contratos para la adquisición de vehículos bajo esta modalidad de selección. Estos contratos, orientados a fortalecer la seguridad y mejorar la capacidad operativa en sus respectivas jurisdicciones.

La duración de los contratos varía, aunque en general se estipula un período de ejecución de 90 días. En cuanto a la forma de pago, algunas entidades optaron por realizar un único pago una vez verificado el cumplimiento por parte del supervisor del contrato, mientras que otras establecieron un anticipo seguido de un pago final, condicionado a la certificación de cumplimiento de las obligaciones. Todos los procesos incluyen garantía de cumplimiento, lo que asegura la responsabilidad de los contratistas en la entrega y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

Modelo de Abastecimiento Estratégico-Herramienta de análisis de oferta

Para entender mejor el comportamiento y las características del mercado de los potenciales proveedores de los servicios contemplados en el actual proceso de contratación, se utilizó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para compras públicas, desarrollada por Colombia Compra Eficiente. En este análisis, se aplicaron los siguientes filtros: Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase):

Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases: o 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes

▪ Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta Noviembre 16 de 2024).



ESTUDIO DEL MERCADO

Modalidad de contratación Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el Instituto considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Selección Abreviada - Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

3. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la Selección Abreviada del presente proceso.

6.2. Requisitos habilitantes

Para procesos por convocatoria pública (selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública), se debe atender las variables consignadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(…) ***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** *La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)".*

Según lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Adaptación, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, es decir, los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico los cuales NO OTORGAN PUNTAJE y podrán ser objeto de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto general de la contratación.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. El PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

FACTORES EVALUACIÓN

FACTORES	EVALUACIÓN
1. Verificación de los requisitos jurídicos	Hábil / no hábil
2. Verificación de los requisitos financieros y de organización	Hábil/ no hábil
3. Verificación de los requisitos técnicos	Hábil / no hábil

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece los requisitos habilitantes cuanto a: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica.

Requisitos habilitantes jurídicos

Corresponden a los que se establezcan en el Anexo de Estudio previo del proceso de selección.

Requisitos habilitantes técnicos

Los requisitos habilitantes del presente proceso de selección fueron definidos en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, también se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.15 referente a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Experiencia habilitante del proponente

En el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o caso de consorcio, deberán anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el RUP, cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación.

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101500	**Vehículos pasajeros**

Todos los proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia especifica:

1. Deberán acreditar mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección mínimo (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o ejecutados y/o liquidados con su respectiva, UN (1) acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/u obligaciones esté relacionado COMPRAVENTA con Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
2. Acreditar que el (los) contratos(s)ejecutados (s) deberá (n) ser igual o similar al objeto de la presente contratación entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple el objeto de la presente contratación.
3. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos (s) ejecutado (s) deberá (n) ser igualo mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado (POE)

• Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Requisitos de capacidad financiera y organizacional

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a

través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa (dinero disponible) del proponente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses: el cual determina una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Metodología de cálculo requisitos financieros

Con el fin de que los indicadores financieros mínimos habilitantes se ajusten al sector especifico del bien o servicio a adquirir, Se realizó un sondeo por medio de la plataforma SECOP II, identificando algunos procesos adelantados mediante palabras claves y códigos de naciones unidas y que tienen relación directamente con el servicio y con el presupuesto similar al proceso que pretende adelantar el FONDO. para el presente análisis se filtró la base de datos abiertos de procesos de contratación con un criterio de búsqueda que comprende que en la descripción del procedimiento se encontrará las palabras vehículo de igual forma que los procesos se hubiesen adelantado bajo la modalidad de contratación de subasta inversa, como se puede observar en el análisis de demanda externa.

No.	Razón Social	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,93	0,48	3,18	0,19	0,08
2	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1	0,89	1	0	0
3	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	1	0,54	4,50	0,04	0,04
4	GOBERNACION DE SUCRE	1	0,8	1	0	0
	Promedio	1,48	0,68	2,42	0,06	0,03

Capacidad financiera:

A continuación, se resumen los indicadores financieros habilitantes requeridos en los procesos analizados en este estudio de sector: De acuerdo con las observaciones financieras recibidas en el proceso de subasta inversa, se han ajustado los indicadores. Basándose en el estudio de mercado realizado y en los indicadores

propuestos en la demanda externa, se han establecido los valores mínimos identificados en dicho análisis. Esta decisión busca fomentar una mayor pluralidad en el proceso. El análisis sectorial mostró que, en organizaciones con objetos similares, estos valores son recurrentes, lo que evidencia la capacidad de las entidades para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin comprometer su operatividad.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar un proceso transparente, equitativo y alineado con las mejores prácticas del sector, asegurando condiciones justas para todos los participantes, se han efectuado los ajustes pertinentes. Esto se fundamenta en lo establecido en el estudio previo, donde se señala como garantía que el oferente cuente con la disponibilidad inmediata del vehículo requerido para cumplir cabalmente con los requisitos del proceso.

Por lo anterior, la entidad modifica el requerimiento establecido inicialmente de la siguiente manera:

Capacidad Financiera:

INDICADOR		MÍNIMOS REQUERIDOS
I	Índice de Liquidez	>=1
II	Índice de Endeudamiento	<=89%
III	Razón de Cobertura de intereses	<=0>=

Capacidad Organizacional

INDICADOR		MÍNIMOS REQUERIDOS
IV	Rentabilidad sobre patrimonio	<=0>=
II	Rentabilidad sobre activos	<=0>=

Criterios de escogencia – evaluación económica

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO Y MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTOS SOBRE EL VALOR NETO DEL VEHÍCULO**

Estimación del presupuesto

Metodología para la estimación del presupuesto

Metodología para la estimación del presupuesto La entidad inicialmente planteo la compra de este bien a través del instrumento de agregación de la demanda en la tienda virtual del estado colombiano, no obstante ninguno de los participantes del acuerdo marco de precios presento manifestación de interés de cotizar dado la Indisponibilidad del vehículo, por tanto la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios que no hayan sido derogados expresamente, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882-2018 y por las demás normas concordantes, bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes.

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proceso. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, de los cuales solo uno presentó oferta, por lo que, se utilizó el catálogo de precios establecido en el acuerdo marco VEHÍCULOS III, encontrando un vehículo que reúne las características técnicas requeridas por la entidad.

N°	Proveedor	Breve descripción	Rango de potencia	Precio 2024 y adecuaciones básicas y accesorios	Tracción	Transmisión	Combustible	Valor sin estampillas	Precio con Estampillas (8,4%)
705	UT Motorysa-Casatoro2020	Renault Duster Intens 1.300 Matrícula y SOAT a costa del proveedor	Entre 151 y 200	$106,900,000 (valor sin adecuaciones) $411.183 Alarma $558.034 Cámara reversa $1.942.838 Cojinería en cuero $3.468.619 Mantenimiento preventivo $ 1.248.233 Llantas doble propósito Defensa $1,857,305	4x4	Mecánica	Gasolina	$116,386,212=	$126,162,653=
822	UT Motorysa-Casatoro2020	Renault DUSTER ICONIC MT 1300CC T 4X4 6AB Matrícula y SOAT a costa del proveedor	Entre 151 y 200	$111.800.000 (valor sin adecuaciones) $313.911 Alarma $558.034 Cámara reversa $2.374.088 Cojinería en cuero $1.424.454 Eleva vidrios eléctricos $3.468.619 Mantenimiento preventivo $ 1.248.233 Llantas doble propósito $2,912,642 Defensa	4x4	Mecánica	Gasolina	$124,099,981=	$134,524,379=
	SANAUTOS SA	RENAULT DUSTER ICONIC 1.3 T 4X4 MT	Entre 151 y 200	Full Equipo	4x4	Mecánica	Gasolina	$118,695,824	$129.017.200=
				VALOR PROMEDIO UNITARIO POR VEHÍCULO				**$129,901,411=**	

Estos valores tienen incluido el valor de la Matrícula, SOAT, Impuestos, Semaforización, Valor de Vehículo.

Presupuesto oficial estimado (POE)

El presupuesto oficial para esta **CONTRATACIÓN ES HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000)** incluidos todos los costos directos o indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

Estimación del plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta por tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Forma de pago

Según lo establecido en el Estudio previo

ANÁLISIS DEL DECRETO 1860 DE 2021

Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 establece "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las

Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Es importante mencionar que debido a que existe una amplia oferta de proveedores, se considera viable establecer un criterio habilitante diferencial que promueva la participación de mujeres y emprendimientos en el presente proceso. Para lo cual, se podría establecer que para los proponentes que se encuentren dentro del presente decreto y que cumplan lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, podrán presentar certificaciones expedidas por el(los) contratante(s) de máximo cinco (5) contratos**, debiéndose cumplir con las condiciones de experiencia requeridas en el presente proceso, incluyendo el valor mínimo que deben sumar.

Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. No obstante, y dado que la vinculación de este personal no podrá ser inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos; se solicitará a los proponentes fomentar durante la ejecución del contrato la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, sea por este porcentaje.

Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 establece "De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. (…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios. 8. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del FONDO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria)

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, el INVISBU considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Acta de entrega de los vehículos y dos años mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Acta de entrega de los vehículos y fecha de terminación del mantenimiento establecido en máximo dos (2) años

Nota 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el INVISBU haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 4. - El contratista deberá constituir a favor del **INVISBU NIT 804.001.897-0,** las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II para la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. Posteriormente, será aprobada por el Instituto. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes, el INVISBU podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 5. - La garantía no podrá ser cancelada sin previa autorización de la entidad ni expirará por falta de pago. En caso de proponente plural la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. Por lo anterior, el INVISBU exigirá al proveedor o contratista, la(s) garantía(s) señalada(s) anteriormente

Las ofertas a presentar deben tener incluido los siguientes costos indirectos:

DESCRIPCIÓN	%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,0%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
ORDENANZA DEL 10% EST. DEPARTAMENTAL	0,4%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	2,0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA (SI APLICA)	2.0%
TOTAL	**8.4%**

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS.

Para el presente caso no es necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector toda vez que se dispondrá que el pago se efectúe periódicamente contra cumplimiento, y de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede exigir una

capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

(Original firmado)

ANGIE DAYANNA ROJAS VEGA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Cruz Gómez – CPS Subdirección Jurídica INVISBU
Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Rangel - CPS Subdirección Jurídica INVISBU
Aprobó Aspectos Jurídicos: Luciano Parra - Subdirector Jurídico INVISBU
Proyectó Aspectos Técnicos: Aristides Hernández – Almacenista General
Aprobó Aspectos Técnicos: Angie Rojas - Subdirectora Administrativa y Financiera INVISBU